

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIV

Nº 715

Dirección de la correspondencia:

Apartado Correos núm. 630-Madrid-Central

Domingo, 7 de Septiembre de 1930

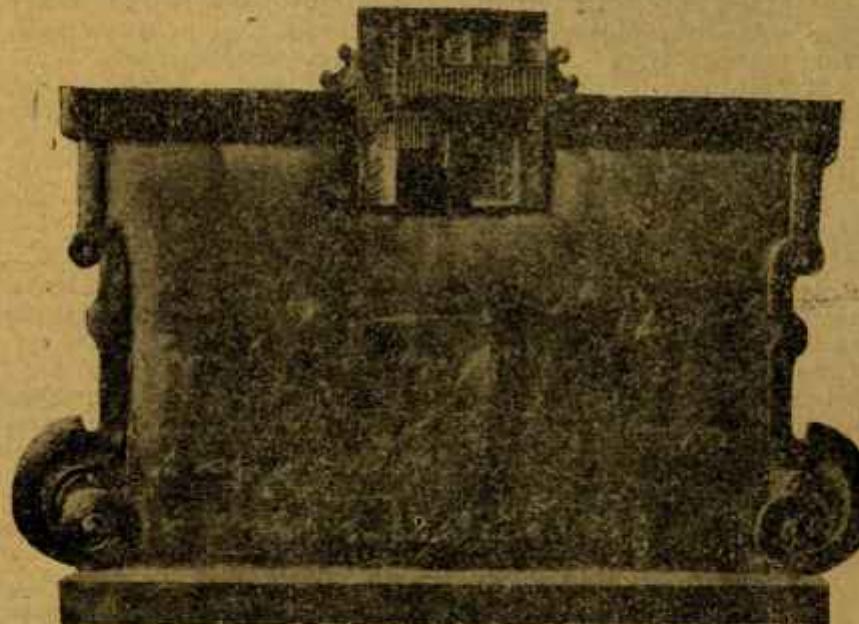
Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los meses, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, sin pagando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Un rasgo delicado.**—Durante mi forzosa residencia en la aldehuela de Puente Barjas hubo unos cuantos veterinarios de las provincias de Pontevedra y Orense que se esforzaron en hacerme lo más llevadero posible aquél destierro a tantos kilómetros distante de la residencia de mi familia. No pasaba apenas



domingo sin que, bien por España o bien por Portugal, llegara un automóvil ocupado por algunos de estos excelentes camaradas, que me traían las auras consoladoras de su amistad para el alma y una abundante provisión de viandas y bebidas para el cuerpo. Con sol o con lluvia; con frío o con calor, no dejaban de venir estos consuelos, tan estimados en la soledad, y en unión siempre del inolvidable administrador de aquella Aduana don Luis S. Menderona, con quien

intimamente compenetrado viví todos aquellos meses, pasábamos unas tardes magníficas, alegres y confiadas, recordando episodios salientes de la vida profesional y planeando imaginativamente las luchas para el futuro, en aspiración siempre hacia un remoto más allá.

Al decretarse la reparación de justicia y ser yo reintegrado en el puesto que tan arbitraria, injusta e ilegalmente se me había arrebatado, muy por encima de las amarguras que una pasión subalterna me había hecho sufrir, de las que sólo quedó dentro de mí un ligero poso apenas perceptible, flotaba y flota el recuerdo imperecedero y gratísimo de aquellos abnegados amigos, que en vez de abandonarme cuando me vieron en desgracia, como tantos desdichados que me debían gratitud y cariño, se dedicaron a rodearme de un afecto delicado, con solicitud entrañable, fraternal, realizando para ello sacrificios de toda índole, pues algunos hasta recorrian doscientos kilómetros para pasar unas horas conmigo, en un deseo bien manifiesto en todos de demostrarme que no estaba solo en mi soledad, confirmación en presencia, y como avanzada de la clase, del constante peregrinar de cartas que procedentes de toda España llegaban a mis manos impregnadas de amor y de adhesión. Aquella leal atmósfera de simpatía efusiva, de cordialidad impagable, y las maravillas de un paisaje a la vez bravo

## Nuevas señas del Depósito de Madrid del Instituto Veterinario Nacional S. A.

Para poder realizar mejor el servicio a provincias, cada día más copioso y urgente, el Depósito en Madrid del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A., a frente del cual continúa el veterinario don Pedro Carda, se ha trasladado a la **Plaza de las Salesas, núm. 2, principal**, donde puede ser más rápida y asiduamente atendido.

Por lo tanto, en lo sucesivo, diríjase toda la correspondencia de esta manera:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.  
PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRAL., MADRID-4

y tierno, fuerte y lemenino, que me permitían soñar y aromaban gratamente mis lecturas, dejaron un rastro hondo de Puente Barjas en mi corazón y en mi inteligencia, que ya jamás podrá borrarse, siendo, por el contrario, este episodio de mi vida acaso el que más ha de perdurar en mí, porque me permitió a la vez descubrirme un poco mejor y conocer más a fondo a los hombres que me rodean. Dos bellísimas fotografías de aquella aldea tan misera habrían de ser en lo sucesivo el mejor adorno de mi despacho para tener en todo momento ante mi la imagen de aquel lugar que se buscó para mi castigo y sirvió para limpiarme de telarañas el espíritu. Pero ahora, merced a un rasgo delicadísimo de mis visitantes, aun habrá algo más íntimo y emotivo que las dos fotografías bien-amadas.

Acompañado por mi esposa, que quiso conocer personalmente la aldea a que se me desterró, he realizado recientemente un viaje por Galicia, para convivir durante algunos días con los amigos y compañeros de aquella tierra admirable, y después de una serie de excursiones extraordinarias por ese vergel de ensueño que es la provincia de Pontevedra, salimos un día por Tuy hacia la patria portuguesa, y tras un viaje incomparable a orillas del río Miño, detuvimos el automóvil en San Gregorio, último pueblo de la nación hermana, desde el cual se divisa Puente Barjas como un nido formado por pájaros gigantescos a la sombra de los pinos. El paso del pobrísimo puente internacional, con sus tablas rotas

y sus vigas carcomidas, y la entrada en la única calle de la humilde aldea gallega, pina y misera, provocó en mi esposa una crisis de lágrimas que nos conmovió un poco a todos. Pero pronto pasó aquello, y al vernos como turistas en el mismo sitio en que poco tiempo antes yo estaba preso y mis acompañantes venían a cumplir una obra de misericordia, una franca alegría se apoderó de nosotros, y juntamente con el administrador y su bella y distinguida esposa, pasamos unas horas de camaradería y cordialidad de esas que dejan huella perdurable en la memoria. Y tué entonces cuando se me entregó, sin ceremonia, ni aparto, ni discursos, una bellísima placa de plata, que muy imperfectamente reproduce el grabado que ilustra este artículo, en la cual aparece reproducida en relieve la casa de Puente Barjas en que viví y se lee esta sencilla dedicatoria, firmada por mis visitantes: «A Félix Gordón Ordás, como recuerdo de las visitas que le hicimos en su destierro de Puente Barjas (Orense)». Confieso que esta nueva prueba de afecto, incubada a mis espaldas, me desconcertó completamente y acalló por una vez mi instintiva repulsión hacia toda clase de homenajes personales. Es la idea tan fina, tan delicada, tan efusiva y tan noble, que no tuve

**M A T A F T O**  
**CURA Y EVITA LA GLOSOPEDA**  
 PRODUCTO DE LA SECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS  
 DE LA  
**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL S. A.**  
 CAPITAL CUATRO MILLONES DE PESETAS

Calle de Atocha, núm. 12 (Edificio propiedad de la Sociedad)

**FABRICA**  
**EL GOLOSO** (Madrid)

más remedio que rendirme ante ella. Y no encuentro otra manera mejor de expresar mi gratitud hondísima a estos amigos ejemplares, tan saturados de espiritualidad, que relatar en estas líneas su comportamiento durante aquellas tristes horas de sañuda persecución, para que sepan todos los compañeros leales que hasta en los momentos más agudos de la desfeción y del ultraje, no fallaron corazones generosos que latieran al unísono del mío. Y para que el nudo formado en aquella convivencia no se pueda soltar jamás, quisieron dejar grabado en esta artística placa el recuerdo imborrable de sus visitas a un desterrado. Gracias, muchas gracias a todos; de corazón a corazón.—F. Gordón Ordás.

### Opiniones y comentarios

**Unas reflexiones.**—En mi condición de veterinario y con especial interés por ser firmante, en unión de otros compañeros, de una de las proposiciones presentadas, asistí a la Asamblea celebrada por nuestro Colegio el dia 24 del presente mes.

En mi larga vida profesional no he presenciado otra Asamblea, que ni por

asomo diera la impresión de interés que la que es objeto de este escrito, tanto por el número de colegiados que asistieron como por la atención que demostraban en las deliberaciones.

Aparte de otros asuntos de interés secundario, dos eran los que promovían mayor expectación: 1.º La formación de los partidos profesionales; 2.º Discusión sobre el alcance del apartado D del artículo 16 de R. D. de 18 de julio último.

En el primero predominó la nota de desinterés y conciliación de los intereses de todos, por lo que quedaron hechas las propuestas para resolución definitiva de la directiva, sin apenas discusiones.

Mucho más movida fué la cuestión de la «Libertad de herraje». En esto hubo opiniones para todos los gustos, sostenidas con evidente apasionamiento. Quien, decía que la R. O. del 18 de julio con sus disposiciones sobre este asunto, sumía a la Veterinaria rural en la indigencia; otros, por el contrario, opinaban que la expresada R. O. regulando el ejercicio de este ramo de nuestra carrera hacia más firmes y estables nuestra posición y nuestros derechos. Unos afirmaban que jamás los veterinarios podrían vivir sin el ingreso que el herraje les produce, y otros, en contraposición decían que el herraje era el sambenito de nuestra carrera y la rémora principal para sus progresos científicos. En lo que todos estaban conformes es que en el momento actual la pérdida de su exclusiva condenaría al hambre al noventa por ciento de los veterinarios rurales. No faltaban quienes lanzaban improperios contra la A. N. V. E. considerándola impulsora de

### EL TRANSFORMADOR ANIMAL

El mejor tónico engrasante conocido. Esin ofensivo. No contiene arsénico. Veterinarios: Recomenad su empleo a ganaderos y avicultores y aumentaréis la riqueza. Autor **J. Casabona**, Veterinario. Sarriena.

*Depósito de preparación: Farmacia de D. Rafael Loste, Sarriena (Huesca)*

esa disposición y creyendo la libertad de herraje como un hecho consumado. Otros, en cambio, la defendían negando este extremo.

Indudablemente los veterinarios rurales en el día de hoy no podrían vivir sin las utilidades que el herraje les proporciona, pero no es menos cierto que gran parte de ellos, descansando en el ingreso que el herraje les produce y en el que obtienen con las titulares, sienten el problema de su vida económica resuelto y no piensan en buscar otros ingresos en el campo científico que, basados en sus propios méritos, sean indestructibles y no estén expuestos como los del herraje, a la eventualidad o al capricho de cualquier ministro.

Por esta sola razón, el referido R. D. puede resultar de beneficio inmenso a nuestra Clase, si obrando en ella como reactivo, la saca de su inercia y la hace marchar por el camino de su verdadero destino.

Con evidente apasionamiento aprecian unos y otros el alcance del tan discutido apartado D del artículo 16. No llevan razón alguna los que afirman que de momento perjudica económicamente nuestros intereses, puesto que bien claro está y así nos lo garantiza la A. N. V. E., que sólo podrán actuar los herradores en donde no reclamen la exclusiva del herraje los veterinarios y pueblos donde carezcan de ellos.

Pero también es evidente que se lanza en la citada R. O. la idea de «libertad de herraje», y forzosamente hay que considerar esa disposición como la primera piedra sobre la que se ha de construir un edificio.

La libertad completa del herraje es absolutamente imposible por no existir

línea divisoria entre el herraje ortopédico y el normal. El veterinario, en el ejercicio de la clínica, ha de necesitar el auxilio permanente de su oficial (ayudante) para continuas manipulaciones de fuerzas, operaciones sobre el casco, masajes, aplicación de unturas, enemas, etc. Asimismo es absurdo el pensar que el herrador pudiera ejercer su oficio sin invadir el campo de nuestra ciencia, pues diariamente necesitarían nuestro auxilio para enfermedades producidas por el mismo herrado. Por otra parte, serían muy pocos o ninguno los que se resistieran a las demandas de sus clientes solicitando consejos y remedios con que curar sus animales enfermos, y los veterinarios, con el tiempo, sólo serían llamados muy excepcionalmente en casos gravísimos y en los que el *herrador*, por considerarse incapaz, quisiera declinar su responsabilidad en evitación de su desprestigio.

La libertad absoluta de herraje es siempre perjudicial para los dueños de los animales y germán de continuas discordias entre veterinarios y herradores. Si la libertad de herraje se concede algún día, ha de ser condicionada a que todo establecimiento esté intervenido por un veterinario.

Es absurdo el pensar que ni inconsciente ni de forma deliberada hombres de la talla intelectual y moral de los Sres. Gordón y Armendáriz puedan querer causar daño a sus compañeros de una profesión por la que tanto se sacrifican y luchan. Al contrario, pienso yo que desesperados de que la Clase no tome el ca-

---

Las Cápsulas VITAN contra la distomatosis hepática son preparados a base de los mejores antihelmínticos asociados en forma que aseguran la máxima eficacia, sin el menor peligro, lo cual, unido a la fácil administración y precio económico, hace que las Cápsulas VITAN constituyan el medicamento de elección de los Sres. Profesores veterinarios

**Laboratorios I. E. T-Apartado de Correos 885-BARCELONA**

---

mino que tanto vienen aconsejando en su prensa y vislumbrando la posibilidad de que en contra de su voluntad pudiera venir una disposición ministerial que nos despojara del derecho del monopolio del herrado, han querido afrontar ese problema de un modo franco y valiente para alejar ese peligro, condicionándola.

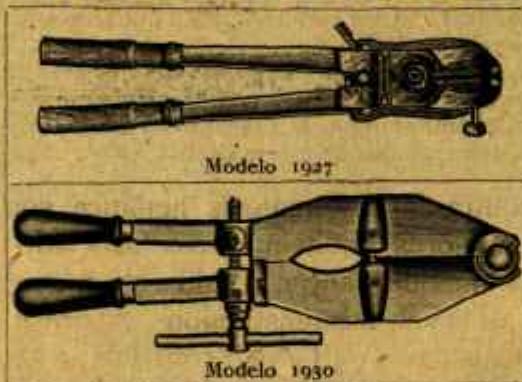
La Clase, pues, apercibida de ello, debe de procurar capacitarse científicamente para no necesitar el ingreso del herraje, especializando sus conocimientos de análisis de substancias alimenticias, bacteriología, sueros, vacunas y zootecnia. Los colegios provinciales deben procurar por todos los medios estimular a sus compañeros organizando cursillos y conferencias en cabezas de partidos y pueblos de importancia, dando con ello facilidades a este efecto. Estos, a su vez, no deben de regatear los sacrificios económicos precisos, en la seguridad de que en nada mejor pueden emplear su dinero.

En estos cursillos y conferencias debe de procurarse que los encargados de ellas, más que a su lucimiento personal, miren a la propagación de conocimientos prácticos y en armonía con las necesidades del medio en que actúen los compañeros que han de recibir sus enseñanzas. En lo que afecta a nuestro Colegio, estoy bien cierto de que nuestro digno e ilustrado presidente Sr. Ruiz Folgado no ha de ser jamás rémora a nada que signifique progreso, marchando a la vanguardia de todos los compañeros de esta provincia. También debemos asistir a las asambleas nacionales que se convoquen haciendo saber en ellas

nuestras necesidades y aspiraciones para que los directores de nuestra profesión estén compenetrados de nuestros deseos e imponer en ellas nuestra voluntad decidida de que desaparezcan las rivalidades y diferencias que existen en las clases directoras con gran daño para todos.

Debemos procurar que nuestros directores sean las personas que consideremos más capacitadas moral y materialmente para dirigirnos y defender nuestros derechos. Los actuales directores de la A. N. V. E., por su historia, deben de inspirarnos confianza absoluta y podemos estar seguros de que no han de consentir que se nos despoje de ningún derecho económico sin tener previamente conseguida la debida compensación y de que en este caso concreto de libertad de herraje, solo accederán, sin protestar con todas sus energías, cuando sea un hecho la mejora de nuestros sueldos oficiales y que éstos sean pagados por el

### TENAZA PATENTADA DEL DOCTOR ESCHINI



Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, son de efectos seguros y el animal puede trabajar seguidamente. Sirve para la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

Se manda inmediatamente por ferrocarril a reembolso por 200 pesetas el modelo de 1927 y 165 pesetas el modelo de 1930.

Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).

### HERNIO-COMPRESORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 40 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

### AGUJA-CORCHETE ESCHINI

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: 10 pesetas; se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

Estado como garantía de que no hemos de ser despojados por los Ayuntamientos de nuestros derechos y siempre condicionando la expresada libertad con que los establecimientos deerrar sean dirigidos e intervenidos por veterinarios como garantía también de que los herradores no han de intrusarse en nuestra ciencia.

—Luis Beltrán.

## Los titulares

**Un problema.**—Puede considerarse como un hecho la clasificación de partidos veterinarios. En esta provincia de Huesca ha sido ya publicado el proyecto en el *Boletín oficial* y cuando las demarcaciones sean implantadas de Real orden surgirá un enrevesado problema cuya solución oficial se impone para

saber a qué atenerse. El enunciado de tal problema es, sencillamente, éste: ¿en qué forma desempeñará el veterinario titular su misión?

En mi entender, la clasificación de titulares en Veterinaria está fuera de toda realidad por la naturaleza del servicio, para cuya prestación—por lo que se refiere a los anejos—se ha de tropezar en la práctica con obstáculos insuperables.

Así como en Higiene pecuaria cabe perfectamente la agrupación de varios pueblos sin inconveniente alguno, porque se trata de un servicio de carácter *circunstancial*, en materia de titulares la cuestión cambia por completo de aspecto por su servicio *diario*.

Si cada partido estuviese constituido por un solo pueblo, el problema, claro está, no existiría; pero esto es solamente la excepción; la regla general la forman los partidos integrados por varios pueblos. En esta provincia los hay constituidos hasta por dieciocho y veinte entidades de población, algunas unidas por carretera, pero muchas de ellas por malísimos caminos de herradura y a una distancia de 15, 20 y 25 kilómetros de la residencia del veterinario. En todos estos pueblos o en la mayoría, se sacrifica por lo menos unas reses diaria para el

## Obra patriótica

El comercio de sueros y vacunas ha estado en España casi monopolizado hasta hace pocos años por productos extranjeros, y sigue estando ocupado en gran parte, lo que acusa una vergonzosa supeditación. Producir en España con capital español y por técnicas españolas toda clase de sueros y vacunas ha sido el ideal acariciado desde su fundación por el *Instituto veterinario de suero-vacunación* de Barcelona, que realizó en gran parte su sueño por veterinarios y zwar la Veterinaria. El mismo ideal, pero con más amplios horizontes, acaricia su substituto, por lo cual merece el apoyo entusiasta y decidido de todos los compañeros.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL  
BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

consumo público y se vende leche y pescado que *diariamente* hay que inspeccionar.

¿Cómo? He aquí surgido tal problema.

Este servicio de inspección solamente puede ser prestado por alguno de estos dos procedimientos:

1.º Trasladándose diariamente el titular a cada uno de los anejos del partido a cumplir su misión. Tratándose de muchos partidos no tiene el día bastantes horas para realizar este trabajo; y en los que las vías de comunicación lo permitan, el veterinario se vería obligado a sostener un automóvil con un gasto no menor de mil pesetas anuales.

Como compensación a este desembolso y a la agobiante tarea de herrar durante casi todo el día de pueblo en pueblo desatendiendo además la clínica, que es quien, hoy día, da *principalmente* el pan, el titular percibiría entre todos los pueblos de su demarcación un sueldo que oscilaría entre 600, 750, 1.000, o a lo sumo 1.200 pesetas anuales.

Si se nos impone el cumplimiento de nuestro cometido por este mecanismo y con tales dotaciones (no siendo de esperar tan injusta obligación), seguramente no habrá ni un solo veterinario que esté dispuesto a imitar al «Sastre del Campillo», optando todos por reservarnos el cargo de inspector pecuario municipal y renunciar generosamente la *prebenda* de titular.

La tan deseada clasificación de titulares entrañaría, pues, bajo el precedente supuesto, un perjuicio gravísimo para la Veterinaria. La realidad actual es que cada pueblo de más de dos mil habitantes paga *por si solo* setecientas cincuenta pesetas anuales por titular, y en los anejos lo corriente es que nada se pague por tal servicio, aunque tenga consignación en el presupuesto, ni tampoco se presta, porque no puede prestarse por las razones apuntadas. El veterinario titular podrá ser destituido de su cargo por incumplimiento de sus obligaciones, si se quiere en todos los anejos de su partido, lo que puede tenerle sin cuidado puesto que nada cobra de ellos; pero la destitución nunca podrá alcanzar al pueblo de su residencia (el que por si solo paga las 750 pesetas), si en él cumple con sus deberes. Mas cuando la clasificación sea un hecho oficial el asunto habrá cambiado de aspecto; entonces cada titular formará un *todo indivisible* y el incumplimiento de obligaciones en una o varias de sus partes componentes acarreará fatalmente la destitución en ese todo, pues de lo contrario, se produciría el absurdo de estar introduciendo continuas variaciones en la clasificación, ocasionando un verdadero desbarajuste.

Así, pues, en el supuesto de que para cumplir el servicio se decrete nuestro desplazamiento diario a todos los pueblos del partido, no nos quedan más que dos caminos: o dimitir el cargo por imposibilidad material de desempeñarlo en muchos casos, y por absolutamente ruinoso en todos, o quedar constantemente expuestos a expedientes de destitución.

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

2º Estableciendo en la residencia del veterinario un matadero común, al cual los anejos constitutivos de la titular concurren a sacrificar las reses de abastos, siendo en él debidamente reconocidas. Esta solución sería la más justa para el veterinario, pero de ser adoptada por la Superioridad habrá que oír las protestas de los pueblos, soliviantados por las molestias y gastos inherentes al transporte diario, y a varios kilómetros, de los ganados al matadero común para su sacrificio y reconocimiento y al retorno de las carnes desde aquél a cada pueblo. Además con esta solución siempre quedarían al margen de la Inspección la leche y el pescado.

Propongo el escabroso problema a nuestras clases directoras y, sobre todo, a los Colegios para que, si le conceden la importancia que realmente tiene, estudien su solución y la propongan al Ministerio en las bases que a éste han de elevar para la redacción del Estatuto veterinario.—*Tomás Sane*.

### Asociación Nacional

**Pago de cuotas.**—Próximo a terminar el plazo señalado para el pago voluntario de la cuota anual corriente, reiteramos a los señores asociados la advertencia, hecha en la circular distribuida y en estas mismas páginas, de que hasta el 15 del actual pueden remitir sus cuotas directamente al secretario-tesorero, don Manuel Medina, Ancha de San Bernardo, 2, Madrid, anunciando el giro por tar-

jeta postal o carta para evitar confusiones originadas por la frecuencia con que el nombre del imponente del giro es ilegible. Pasada la referida fecha de 15 del actual los que no hayan remitido sus cuotas deben abstenerse de enviarlas, porque en cumplimiento del acuerdo de la IV Asamblea reformando el artículo 11 del Reglamento, a partir de la segunda quincena del mes actual se girarán letras por valor de 12 pesetas a quienes todavía no hayan satisfecho las 10 pesetas de la anualidad corriente.

**Comunicación de bajas.**—Se reitera a los compañeros que, estando asociados en octubre de 1925 no quieran continuar inscritos en la A. N. V. E., nos hagan la merced de apresurarse a comunicarlo a la Secretaría-Tesorería, a fin de no entorpecer la marcha de la Asociación sin beneficio alguno para ellos. Y es ya urgente la comunicación de baja de quienes no deseen ser asociados, para evitar que pongamos en circulación a su cargo las letras por el importe de la cuota anual corriente, ahorrándonos los gastos ocasionados por su devolución.

Téngase en cuenta que hemos considerado inicialmente como asociados a cuantos figuraban inscritos en octubre de 1925 si no han manifestado expresamente su deseo de dejar de figurar en las listas de asociados; consecuentemente, el giro de la letra no supondrá propósito de coacción—que bien clara está nuestra tendencia a no contar más que con socios voluntarios—sino omisión por parte de los interesados de la manifestación, reiteradamente suplicada, de baja en la A. N. V. E.

### Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

**Cobro de cuotas por los Colegios.**—Algunos Colegios han comunicado a la Secretaría-Tesorería el ofrecimiento espontáneo de efectuar la recaudación de cuotas de los asociados de las provincias respectivas y otros han dejado imprecisamente formulado este propósito. Para no dar lugar al trastorno que supondría el giro de letras a asociados que hubieran satisfecho sus cuotas en el Colegio, suplicamos que aquellos Colegios que hayan recaudado, estén cobrando o piensen proceder al cobro de las cuotas de los asociados de las respectivas provincias, nos lo comuniquen concreta y urgentemente para que la Secretaría-Tesorería se abstenga de girar letras a los interesados.—*El Secretario-Tesorero, MANUEL MEDINA.*

### Disposiciones oficiales

**Ministerio de Instrucción pública.**—**Oposiciones.**—Circulares de Subsecretaría de 30 de agosto de 1930 (*Gaceta* del 3 de septiembre).—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910, se hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal de oposiciones encargado de juzgar los ejercicios para proveer la plaza de profesor numerario de Patología especial médica y enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, fué nombrado por Real orden de 23 de julio último, inserta en la *Gaceta* de 27 del corriente mes.

2.<sup>o</sup> Dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición:

Don Félix Infante Lueugo, don Fernando Guijo Sendrós, don Moisés Calvo Redondo y don Tiburcio Escolar Cantalejo.

3.<sup>o</sup> Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de abril de 1910.

4.<sup>o</sup> El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, deberán justificar ante el mismo, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925.

—En análogos términos está redactada otra circular relativa a las oposiciones a la plaza de profesor de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León, a las que han sido admitidos los siguientes opositores: don Manuel Rodríguez Tagarro y don Isaac Sáenz de la Calzada Gorostiza.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.—De conformidad con lo dispuesto en el Real decre-

## LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: *HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES*, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; *LA RABIA*, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; *EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL*, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; *ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA*, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores, y *LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS*, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, al *Apartado, 630. Madrid-central*.

to de 3 de marzo de 1922, y ateniendo a lo dictaminado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones a la plaza de profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, don Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: don Juan Morros García, don Ramón Coderque Navarro, don José Herrera Sánchez y don Cristino García Alfonso, profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de León, Madrid, Córdoba y Zaragoza, respectivamente.

Como suplentes actuarán don Tomás Rodríguez, don Rafael González Álvarez, don Germán Saldaña Sicilia y don José Marcos Rodríguez, profesores numerarios de las Escuelas Superiores de Veterinaria de León, Zaragoza, Córdoba y León, respectivamente.

**Ministerio de Economía.**—COLEGIACIÓN DE LOS PECUARIOS.—Vista la instancia dirigida a este Ministerio por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria, como resultado de la reunión celebrada en Madrid en el mes de mayo último, solicitando sea modificada la Real orden de 23 de septiembre de 1929, que les prohíbe pertenecer a los Colegios oficiales de veterinarios:

Vistos los informes favorables a dicha petición formulados por la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias y la Asesoría jurídica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado y se considere que el régimen para la colegiación es el que regía con anterioridad a la Real orden de 2 de septiembre de 1929.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—Se encuentran vacantes y pendiente de publicación en la *Gaceta* el correspondiente anuncio, las siguientes plazas de veterinarios titulares:

Titular y pecuaria de Montemayor (Córdoba), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 500 cerdos.

—Titular y pecuaria de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 400 cerdos.

## Método Ocáriz para injertos glandulares

### INSTRUMENTAL

patentado, compuesto de:  
Un trócar, una cánula cortante con émbolo metálico,  
un escarificador especial, colocado en estuche de metal  
niquelado.

## Pesetas 80

### CONCESIONARIO

para la venta en España:  
INDUSTRIAS SANITARIAS S. A.

BARCELONA

MADRID-SEVILLA-VALENCIA



Caballo «Almizarrero» desechado del Ejército por «debilidad senil» jugando un partido de polo a los dos años de haber sido injertado.

—Titular y pecuaria de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 300 cerdos.

—Titular y pecuaria de Realejo-Alto (Tenerife), con 1.200 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 1.200 cerdos.

—Titular y pecuaria de Valle de Oca (Burgos), con Alcocero y Cerratón de Juarras, con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 200 cerdos.

—Titular y pecuaria de la Zubia (Granada), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 750 cerdos.

—Titular y pecuaria de Burgo de Ebro (Zaragoza), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 150 cerdos.

—Titular y pecuaria de San Miguel de la Rivera (Zamora), con dos anejos, 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 600 cerdos.

—Titular y pecuaria de Sacrameina (Segovia), con dos anejos, 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 225 cerdos.

—Titular y pecuaria de Aldeanueva de Figueroa (Salamancas), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 350 cerdos.

—Titular y pecuaria de Vilaboa (Pontevedra), con cuatro parroquias que constituyen el Ayuntamiento, con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 270 cerdos.

—Titular y pecuaria de Chapinería (Madrid), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 90 cerdos.

—Titular y pecuaria de Velayos (Avila), con dos anejos, 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento de 348 cerdos.

—Titular de Esparragosa de Lares (Badajoz), con 750 pesetas y reconocimiento domiciliario de 424 cerdos.

**Fenal** producto español elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el concurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisármino de primer orden, con mayor poder que el ácido sénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes del artículo 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear **Fenal** todos los Veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, pues es el más microbicida y el más económico, ya que puede emplearse en solución del 1 al 2 por 100 y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo de un kilo y de cinco kilos, en latas de 20 litros y en barriles de 200 kilos. Diríjanse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Berastegui, 4, BILBAO.

**Ungüento Fenal** especial e infalible, para la curación de la mamitis de la vaca y de toda clase de heridas.

El Instituto de Productos Desinfectantes está autorizado por la Dirección general de Sanidad para la práctica de las desinfecciones ordenadas por la R. O. de 22 de Mayo de 1929.

—Titular de Puerto Real (Cádiz), con 3.600 pesetas y reconocimiento domiciliario de 100 cerdos.

—Titular y pecuaria de Lejona (Bilbao), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento de 180 cerdos.

—Titular y pecuaria de Alcanar (Tarragona), con 1.000 y 600 pesetas, respectivamente; no hay sacrificio domiciliario de cerdos.

—Titular y pecuaria de Obón (Teruel), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 400 cerdos.

—Titular y pecuaria de Mezquita de Sarque (Teruel) y cuatro anejos, con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 400 cerdos.

—Titular de Villasequilla (Toledo), con 750 pesetas sin sacrificio domicilia-



rio de cerdos y ejerciendo otro veterinario que desempeña la inspección pecuaria.

— Titular y pecuaria de San Esteban de la Sierra (Salamanca) y siete anejos, con 1.200 y 900 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 2.000 cerdos.

— Titular y pecuaria de Alovera (Guadalajara), con 600 pesetas por cada uno de los dos cargos y reconocimiento domiciliario de 50 cerdos.

— Titular de Turcia (León), con 750 pesetas y reconocimiento domiciliario de 400 cerdos.

— Titular de Cubillas de los Oteros (León), con 660 pesetas y reconocimiento domiciliario de 60 cerdos.

— Titular de Ubrique (Cádiz), con 1.500 pesetas y reconocimiento de 25 cerdos; hay otro veterinario Inspector de Higiene pecuaria.

## Vacuna contra la viruela y difteria aviar

**FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS.**—Establecida la identidad de la viruela y difteria aviar, y admitiéndose, no sin algunas excepciones, que la causa de ellas es un virus filtrable, que no se cultiva fuera del organismo sensible, los investigadores se han dirigido a él para preparar vacunas. Las de Manteufeld, De Blieck y Heelsberger, Panisset y Verge, Johnson, etc., son las más conocidas y ensayadas. Estas vacunas se preparan, en unos casos, a base de nódulos y falsas membranas y en otros con costras, crestas, etc., convenientemente tratadas. Nuestros ensayos a base de estos métodos nos han demostrado la posibilidad de preparar una, variante sin importancia de las anteriores y susceptible de empleo con éxito, condicionado siempre a nuestros conocimientos en virus filtrables.

**Dosis.**—Envasada en ampollas o frasquitos conteniendo dos y medio c. c., la dosis a inyectar es de una décima. Si se pretende prevenir la infección en locales sanos, una sola inyección es suficiente, más si se trata de infectados, conviene verificar una segunda y a veces una tercera con unos días de intervalo.

Las inyecciones deben hacerse en la parte central de las barbillas, previa desinfección. Cuando se trata de pollitos y aves sin barbillas desarrolladas, la vacuna puede inocularse bajo la piel de cualquier región del cuerpo, preferible bajo el ala, después de arrancar unas plumas y desinfectar el sitio.

La vacuna se conserva bien en sitio fresco y seco.

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL (S. A.)

BARCELONA-MADRID-BADAJOZ

— Titular y pecuaria de La Junquera (Gerona), con 600 pesetas por cada uno de los cargos y reconocimiento domiciliario de 50 cerdos.

— Titular y pecuaria de Valdevimbre (León), con 750 y 600 pesetas, respectivamente, y reconocimiento domiciliario de 275 cerdos.

## Gacetillas

**LAS INICIATIVAS PARA EL ESTATUTO.**—Se nos ruega la publicación de la siguiente nota oficiosa: «Numerosos veterinarios se dirigen a la Inspección general de Veterinaria del ministerio de la Gobernación proponiendo servicios y formulando iniciativas para ser llevados al Estatuto. Como sobre estos asuntos es imposible sostener correspondencia, se advierte a todos los comunicantes que de todo ello se toma nota para tenerlo en cuenta en el momento oportuno y buscar las soluciones más en armonía con los intereses sanitarios y profesionales.

**LOS PECUARIOS EN LOS COLEGIOS.**—En otro lugar de este número publicamos una real orden por la cual se autoriza a los individuos del Cuerpo de Inspectores pecuarios a pertenecer de nuevo a los Colegios, sin dar explicación alguna acerca de los motivos que han modificado el cambio de criterio que impulsó a promulgar la prohibición.

Como recordarán nuestros lectores, por haberse publicado integra la instancia en el núm. 712 de este boletín, con fecha 7 de agosto solicitó la A. N. V. E. del Ministerio de Economía que autorizara de nuevo a los inspectores pecuarios a inscribirse en los Colegios de Veterinaria. Naturalmente, habiendo intervenido en la resolución la Inspección general del Cuerpo, no se cita esta instancia y, en cambio, se habla de una petición de los pecuarios, derivada de la reunión de mayo, que nosotros ignorábamos en absoluto que se hubiera ocupado para nada de este asunto. Nos recuerda este hecho un libro reciente de Rouvier en el cual se demuestra la influencia de Gracián sobre Nietzsche basándose principalmente en que no le cita nunca. Pero, en fin, recordado o no en la real orden, lo cierto es que la A. N. V. E. se honró demandando este acto de justicia para los inspectores pecuarios, no obstante haberse declarado súbitamente la gran mayoría de ellos enemigos de dicha colectividad.

La A. N. V. E., como hija de la libertad de asociación, desea que todo el

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIBRADO  
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1 m. y en postas



PRECIOS  
ECONÓMICOS

JOSE ORMAZABAL Y C<sup>IA</sup> - BILBAO

mundo sea libre y que a nadie se le pongan trabas. No ignoramos los actos de caciquismo realizados dentro de los Colegios por algunos pecuarios provinciales y es muy verosímil que pretendan ahora volver a las andadas. Harán mal. Contra toda coacción que se intente, habrá la correspondiente y adecuada réplica. Quien pretenda impedir que cada veterinario sea lo que libremente quiera ser, pudiera encontrarse con algo que no le agradase mucho. Bueno será, pues, que estén prevendos y que se decidan todos a seguir la norma ética que consiste en respetar escrupulosamente el derecho ajeno.

**NÚMERO DOBLE.**—Con el propósito de dicar un amplio número exclusivamente al magno Congreso Internacional Veterinario que acaba de celebrarse en Londres, no se ha publicado el número de septiembre de la *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, que saldrá formando un sólo volumen con el número de octubre.

**NO HAY QUE PREOCUPARSE.**—Precisamente porque lo han comprendido mejor que algunos veterinarios, hay una gran agitación entre los herradores contra la parte dedicada al herrado en el real decreto de Gobernación, y celebran reuniones, escriben artículos en los periódicos y reclaman la libertad del herraje, zahiriendo como una burla la concesión que se les hace en dicho real decreto para los partidos vacantes. Otros herradores, como algunos de Toledo, pretenden entender que ya son libres de hacer lo que quieran y se reunen y planean cosas. Esto último ha alarmado sin razón a algunos veterinarios. Pueden estar tranquilos todos, que no pasará nada. Según nuestras noticias, muy pronto se nombrará

la comisión que ha de redactar el Estatuto y esta comisión dejará bien aclarados con su labor todos los extremos. Lo que si conviene es que los compañeros que tengan alguna iniciativa relacionada con los distintos puntos del real decreto la comuniquen a la A. N. V. E., que estudiará con todo cariño cuántas proposiciones reciba y hará suyo lo que de ellas estime razonable y factible.

**PARA LOS HUÉRFANOS.**—En el banquete en honor del Sr. Armendáriz recaudó don Juan Rot Codina por venta de tarjetas cincuenta pesetas con destino al Colegio de huérfanos, y con el mismo fin se entregaron noventa pesetas como sobrante del importe de la placa regalada al Sr. Gordón Ordás.

**DE PESAME.**—A los 68 años de edad ha fallecido en Bujalance (Córdoba), el digno compañero don Luis Cabello Gavilán, por cuya desgracia irreparable acompañamos en su duelo a toda la familia del fallecido y muy singularmente a sus hijos don José y don Luis, también veterinarios y amigos nuestros.

**ACLARACIÓN.**—Se nos han dirigido varias consultas acerca del modo como ha de cobrarse el reconocimiento domiciliario de cerdos en los últimos meses de este año, y a todos hemos contestado lo siguiente:

• Hasta tanto que figure en presupuestos acumulada al sueldo la cantidad

## Retenga bien estas señas

El INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, para poder servir con toda rapidez a sus clientes, vende ahora sus productos, no sólo desde el Laboratorio de Barcelona, sino desde dos depósitos que ha establecido, uno en Madrid y otro en Badajoz, y aun proyecta establecer más cuando las necesidades lo requieran.

Las peticiones postales pueden hacerse indistintivamente a estas señas:

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

APARTADO 739.—BARCELONA

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

PLAZA DE LAS SALESAS, 2, PRINCIPAL, MADRID-4

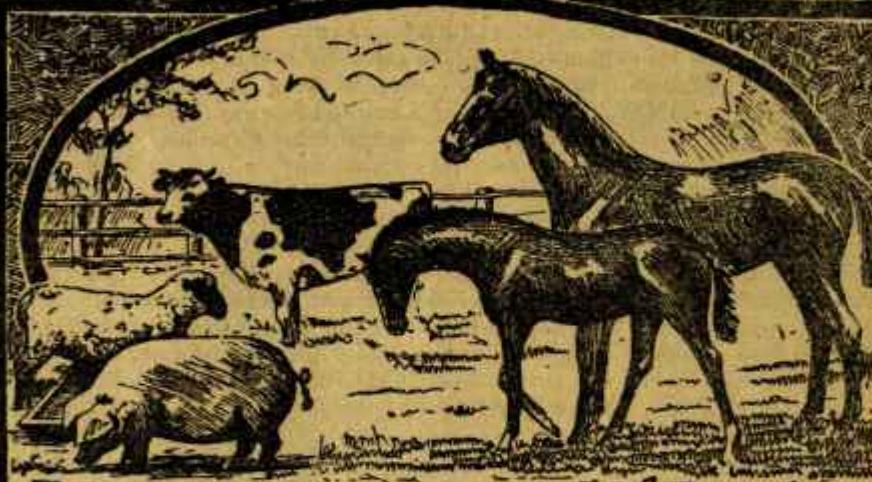
INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

SANTA LUCIA, 13, PRAL.—BADAJOZ

correspondiente por derechos y que al reconocimiento, domiciliario de cerdos estos derechos han de seguirlos cobrando en la misma forma que lo venían haciendo, es decir, de los dueños y directamente por el veterinario. Pero no deben dejar pasar los presupuestos sin la correspondiente consignación, para lo cual si no figura deben hacer las reclamaciones que establece el Estatuto Municipal en la forma y plazos que en él se determinan.

Lo que hacemos público para que todos los compañeros interesados lo tengan bien presente.

**OBRAS EN VENTA.**—La administración de este periódico servirá a su precio de coste las siguientes obras de la Editorial Reus a cuantos suscriptores las deseen y nos las soliciten acompañando al pedido su importe: *Contestaciones al cuestionario para las oposiciones a veterinarios de Institutos provinciales de Higiene*, en un todo aplicables a las de veterinarios higienistas que se celebrarán en noviembre próximo, treinta pesetas; *Ley y reglamento de Epizootias*, dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias, y *Reglamento para la Inspección sanitaria de establecimientos*, una peseta veintena y cinco y dos pesetas veinticinco, respectivamente; pidiendo los dos reglamentos el precio de ambos es de cuatro pesetas y veinticinco céntimos.



# ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** FURGANTE  
INYECTABLE



**Anticólico  
F. MATA**  
Cápsulas sólidas  
e inyectables  
en 1000. Cáps.  
de gelatina



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**  
F. MATA



**ANTIPARASITARIO  
"VELOX"**  
Homólogos poderosos  
Clorofosfato de zinc  
Poderoso antihelmíntico  
F. MATA  
La Baneza (León)

Existe envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

**GONZALEZ J. M. P. G.**  
**LA BANEZA (LEON)**